

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 5729

Fecha: 25 de septiembre de 2.017

Secretaría General

CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO.

Día: 28 de septiembre de 2017.

Hora: 18:00.

Carácter: Ordinaria.

Las sesiones ordinarias del Pleno tienen su periodicidad establecida por acuerdo plenario de fecha 22.06.15, debiendo celebrarse el último jueves de cada mes a las 18:00 horas, salvo las correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto y Diciembre que se celebrarán a las 09:00 horas.

En caso de coincidir en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato posterior, salvo sábados.

Visto que con fecha 22.09.2017 del corriente se ha celebrado la sesión ordinaria de la Comisión Informativa Permanente previa y el resultado del dictamen de los asuntos sometidos a la misma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Convocar sesión Ordinaria de la Excma. Corporación Municipal en Pleno, a celebrar el próximo día 28 de septiembre de 2017, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Orden del Día de la sesión:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

- 1.- Aprobación de las actas celebradas los días 26 de enero, 23 de febrero, 10 de marzo, 27 de marzo, 30 de marzo, 7 de abril, 27 de abril y 12 de mayo de 2017.
- 2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:
- 2.1.- Expediente relativo a Proyecto de Actuación para ampliación de planta de reciclado de sólidos inertes de construcción y derribo en finca sita en Cordel de Los Marchantes-Pago Las Mesas, tramitado a instancias de Nivelaciones Buti, SL (expediente número 85/16-LOM).
- 2.2.- Expediente relativo a inadmisión a trámite del recurso de revisión de oficio contra resolución de la Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento y Urbanismo número 6.227 de fecha 10.10.15, recaída en el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística número 1/15-RLU.
- 2.3.- Expediente relativo a la declaración de la caducidad del procedimiento iniciado para la imposición de penalidades por incumplimiento a "Graphic Connection, Sociedad Cooperativa".
- 2.4.- Expediente relativo a la II Modificación de Crédito del Presupuesto vigente 2017.
- 2.5.- Expediente relativo a la aprobación del I Reconocimiento Extrajudicial de Créditos de 2017.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	25/09/2017 10:55:23
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	25/09/2017 10:54:57



Decreto número: 5729

Fecha: 25 de septiembre de 2.017

Secretaría General

- **2.6.** Propuesta del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede para apoyar y defender el caso de Juana Rivas (apartado 3).
- **2.7.** Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular sobre ataques al sector turístico español (apartados 3 a 8).
- 3.- Mociones de urgencia.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

- **4.** Dación de cuenta de informe de la Intervención General relativo a Informe trimestral previsto en el articulo 26 de las Bases de Ejecución correspondiente al segundo trimestre 2017.
- **5.** Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía número 5.527, de 15 de septiembre de 2017, de aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto para 2018.
- 6.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.
- 7.- Ruegos.
- 8.- Preguntas.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 65.4º del Reglamento Orgánico Municipal y 90.2º del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación, que nunca podrá ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en el Tablón de Edictos Municipal para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81.1.d) del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre; y notifíquese por la Secretaría General a los miembros corporativos para su conocimiento y asistencia.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José María Román Guerrero, en Chiclana de la Fra., de lo que yo, Enrique Mengíbar Rodríguez, como Secretario General accidental, doy fe.